



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 1775/2024

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 09/2024, "SERVICIO DE CEREMONIAL PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), MERCOSUR Y OTROS", EN EL PUNTO N° 6, SUSCRITO ENTRE EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA FIRMA SANTA CATALINA, EMPRESA DE TRANSPORTE.

Asunción, 22 de octubre de 2024

VISTO: La Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas";

El Decreto N° 2264/2024, por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022,

El Contrato N° 09/2024, "Servicio de Ceremonial para la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Mercosur y otros", suscripto entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la firma Santa Catalina, empresa de Transporte; y

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 112, de la citada Ley N° 7021/2022, establece que son funciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), entre otras cosas en su Inciso a) emitir reglamentos técnicos que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades conforme a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público".

Que, así también el Inciso h), del Artículo citado en el párrafo que antecede, establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), podrá verificar de oficio o por denuncia, la ejecución de los contratos y sus modificaciones, que hayan suscrito las entidades, organismos y municipalidades sujetos al Sistema de Contrataciones del Sector Público.

Que las modificaciones a ser introducidas a los Contratos, con posterioridad a su suscripción se registrarán por las disposiciones contenidas en el Artículo 67, de la Ley N° 7021/2022.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

**EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

- Art. 1°.- Autorizar** la modificación al Contrato N° 09/2024, "Servicio de Ceremonial para la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Mercosur y otros", en el Punto N° 6, suscripto entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la firma Santa Catalina, empresa de Transporte, de conformidad a las normativas expuestas en el exordio de la presente Resolución.
- Art. 2°.-** El monto máximo del contrato es de **trescientos millones de Guaraníes (Gs. 300.000.000)**, ampliándose por la suma de **sesenta millones de Guaraníes (Gs. 60.000.000)**, totalizando la suma de **trescientos sesenta millones de Guaraníes (Gs. 360.000.000)**.
- Art. 3°.- Comunicar** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) lo resuelto en ésta resolución y cumplido, archivar.



César Daniel Ibarrola Cano
César Daniel Ibarrola Cano, Ministro – Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República